Trelew, de octubre de 2016.----------

----**VISTOS Y CONSIDERANDO:**----------

--Que a fojas 261 se presenta el Dr. J. M. F. C. en su carácter de letrado apoderado de la demandada “C. S. M. A. SOCIEDAD ANÓNIMA” y apela la Sentencia Definitiva Nº 0064/2016 de fojas 254/259, recurso que fuera concedido libremente a fojas 262 y fs. 266.

Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 269) y estando debidamente notificada la apelante a fs. 271, conforme surge del informe de Actuario de fs. 272, la parte apelante no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.----------En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por la demandada “C. S. M. A. SOCIEDAD ANÓNIMA” a fojas 261, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------Por ello, la Sala "B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de

Trelew, **RESUELVE:**----------

--Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas 261 por la demandada “C. S. M. A. SOCIEDAD ANÓNIMA” contra la

Sentencia Definitiva Nº 0064/2016 de fojas 254/259.----------

----Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

ALDO LUIS DE CUNTO
JUEZ DE CAMARA

SERGIO RUBEN LUCERO
PRESIDENTE

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

----REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2016 - SIC - CONSTE.----------

UBALDO RENÉ AGUILERA
SECRETARIO DE REFUERZO
CÁMARA DE APELACIONES